

Expediente: **346/25**

Carátula: **OCAMPO AZUCENA DEL VALLE C/ CARRILLO JULIO HUGO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284963211 - OCAMPO, Azucena Del Valle-ACTOR/A

90000000000 - CARRILLO, JULIO HUGO-DEMANDADO

90000000000 - CARRILLO, GUSTAVO-DEMANDADO

90000000000 - CARRILLO, EDGARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 346/25



H30800112675

AUTOS: OCAMPO AZUCENA DEL VALLE c/ CARRILLO JULIO HUGO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°346/25.

Monteros, 16 de diciembre de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 15/12/2025 realizada por el Dr. Suarez Hernán Patricio:

1- Téngase por apersonada a la Sra. Ocampo Azucena del Valle - D.N.I 29.088.245 con el patrocinio letrado del Dr. Suarez Hernán Patricio, y por constituido domicilio digital en casillero N°20-28496321-1. Désele intervención de Ley.

2- Intímese al Dr. Suarez a fin que acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/09). Sin embargo, atento a que del libelo de demanda surge que se peticiona una Medida Cautelar, corresponde tramitar la misma. Aclarando que una vez resueltas y concluidas las instancias recursivas ordinarias, se oficiará al Centro de Mediación informando que ha concluido la causal de exclusión.- (Inc. 7 del Art. 3 de la Ley 7844).

4- Téngase presente la prueba documental que acompaña.

5- A la medida cautelar solicitada. Previo a resolver:

a- Notifíquese a la presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple.

b- Comparezca la interesada por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero a los fines de la certificación de la documentación presentada digitalmente que posea en original, copias certificadas.

c- Prográmesse Audiencia Testimonial para el día **23/12/25 a horas 11:00**. Notifíquese a la parte interesada que el Sr. CLEYE RAMON RICARDO - D.N.I N°13.563.296 deberá comparecer munido de su documento de identidad por ante la Sala de Audiencias Civiles (A2) de este Centro Judicial sito en calle Crisóstomo Alvarez N°370 - Monteros. Asimismo hágase saber a la oferente que tiene la carga de notificar al testigo propuesto.

d- Líbrese mandamiento al Oficial de Justicia de este Centro Judicial para que realice una inspección ocular y amplio informe vecinal en el lote ubicado en calle Catamarca casi esquina Rivadavia (según Catastro Municipal es Catamarca N°44) - Monteros - Tucumán - Padrón Catastral N° 40.537, a fin de constatar lo siguiente: **1-** Constatar quien es/ son los ocupantes/dueños (nombre, apellido y D.N.I) del inmueble en cuestión, desde cuando lo ocupan, en qué carácter lo hacen, qué actos posesorios realizan/realizaron y cualquier otro dato de interés que pueda aportar a la causa. **2-** Indique la fecha probable desde la cual ejerce/n la posesión y los actos posesorios realizados. **3-** Describa las características del terreno y estado actual del inmueble. Particularmente diga, si se observan construcciones (si son recientes o de larga data), si se observan materiales de construcción, etc. **4-** Cuantas entradas tiene el predio objeto de este juicio, indicando la ubicación de estas. **5-** Se aclara que deberá sacar fotografías y realizar un croquis descriptivo del inmueble. **Hágase saber al Sr. Oficial de Justicia y a la parte actora que la medida deberá realizarse el día 22/12/25 a horas 10:00.**

Asimismo realice un amplio informe vecinal a efectos de determinar quien vivió históricamente en el terreno, consultándoles por fechas aproximadas, quién se encuentra actualmente en posesión del terreno y un informe detallado.

Hágase saber que deberá agregar cualquier otro dato de interés que pueda aportar. La presente medida deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013. (...)" Atento a ello: **Líbrese** oficio a la Comisaría de Monteros, a fin que tomen conocimiento de la medida dispuesta.-JMC.-**FDO. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 16/12/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.